

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8281 *INMOBILIARIA REVIAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMOTORA ROSTRIO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 20 de julio de 2015, la Junta Universal de Socios de INMOBILIARIA REVIAS, S.L., y la Junta Universal de Socios de PROMOTORA ROSTRIO, S.L., han acordado la fusión por absorción de PROMOTORA ROSTRIO, S.L., por INMOBILIARIA REVIAS, S.L., con disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Organos de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Santander, 22 de julio de 2015.- Eugenio López-Chacarra Pérez, Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Revias, S.L., y de Promotora Rostrio, S.L.

ID: A150035499-1